



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

PARRAL, 26. Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.914-1

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19 de Diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 4) Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 5) La Propuesta presentada por la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", con fecha 16 de febrero de 2015.
- 6) Lo establecido en el Artículo 8 letra "G" de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 7) Lo establecido en el Artículo 10 letra "E" del Decreto N° 250 de 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta indispensable para las funciones inherentes a este municipio contar con Sistema de Gestión que optimicen la gestión municipal.
- 2.- Que, los servicios contratados a la empresa CAS-CHILE S.A. DE I., mediante Licitación Pública N° 2600-52-LP12, tenían una vigencia de 24 meses.
- 3.- Que, con fecha 20 de noviembre de 2014, se prorroga el contrato desde el día 26 de noviembre de 2014 hasta el día 26 de febrero de 2015, siendo aprobados mediante Decreto Exento N° 9.071 de fecha 22 de diciembre de 2014.
- 4.- Que, es indispensable continuar con la contratación de dichos sistemas computacionales, toda vez que los funcionarios y/o usuarios de los mismos se encuentran capacitados y familiarizados con el uso de éstos.
- 5.- Que, los programas computacionales requeridos son de propiedad intelectual de CAS-CHILE S.A. DE I., según consta en inscripción N° 137.598 de fecha 15 de enero de 2004, siendo este el único que los detenta y distribuye.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 7 Letra "E" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece la modalidad de contratación directa "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la contratación bajo la modalidad trato directo, el arriendo de sistema computacional a la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", RUT N° **96.525.030-1**, a través de orden de compra emitida por el Portal Mercado Público, por la suma total de veinte millones novecientos noventa y ocho mil pesos (\$20.998.000.-), con impuesto al valor agregado incluido, sin ningún tipo de reajuste o interés.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el periodo de contratación será desde el día 27 de febrero de 2015 hasta el día 31 de diciembre del mismo año.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el valor a cancelar por los días 27 y 28 de febrero de 2015, será de ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos (\$139.987.-)
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que el valor mensual del servicio será de dos millones noventa y nueve mil ochocientos pesos (\$2.099.800.-).
- 5.- **DESIGNESE**, como Unidad Técnica al Departamento de Informática, quienes serán responsables de certificar la correcta prestación de los servicios a contratar.
- 6.- **IMPÚTASE**, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", del Presupuesto Municipal año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/VVR/pea.

Distribución.-

- 1) Archivo Partes
- 2) Dirección Finanzas
- 3) Dirección de Control
- 4) Director de Jurídica
- 5) Director de Secplan
- 6) Informática